



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Dirección de Obras**

DOM: 74  
GSB/raa  
16/04/2015

**DECRETO EXENTO N° 603**

LITUECHE, 16 de Abril de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- El constante problema que presentan los colectores del sistema de tratamiento de agua servidas del sector urbano de Litueche, referido específicamente a saturación de éstos.
- La gran cantidad de aguas servidas acumuladas en los colectores, produciéndose rebalse en los patios de las viviendas y en la calle Santa Mónica, Cardenal Caro, La Concepción y Manquehua en el sector del Estero El Rosario.
- Dada la rapidez y urgencia que se requiere para ejecutar los trabajos, se acude a la modalidad de Trato directo.
- La cotización presentada por don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- El Decreto Exento N° 600 del 16-04-2015 que autoriza la contratación mediante la modalidad de trato directo.
- El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad y don Luis Sepúlveda Moya.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10, número 3. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

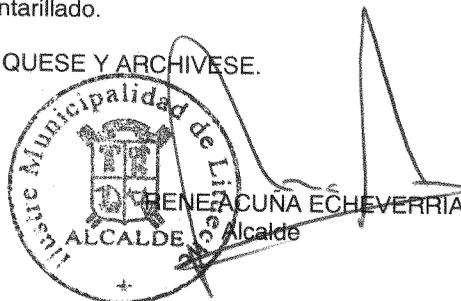
**DECRETO:**

**APRUEBANSE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 16 de Abril de 2015 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por una parte y por la otra don Luis Alejandro Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.

**DEJASE** establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) 10% de impuesto incluido.

**IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al Sub.21 Item 04 Asig. 004 Oros Gastos en Personal del Programa Servicio Comunitario Sistema de Alcantarillado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/LUS/FPV/GSB/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DESTAPE Y VARILALDO CAMARAS Y COLECTOR DE ALCANTARILLADO

En Litueche, a 16 días del mes de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche por una parte y por la otra parte Don Luis Sepúlveda Moya, Cédula de Identidad N° 10.223.953-9, con domicilio en Camino Alcones s/n Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Don Luis Sepúlveda Moya, para realizar el siguiente trabajo:

**Destape de 4 alcantarillas y destape de colectores de 200 mts. calle Santa Mónica, 50 mts. Cardenal Caro, esq. Juan de Dios Vial, 65 mts. La Concepción y 25 mts. Manquehua, por saturación de los mismos.**

SEGUNDO: Todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado, serán de cargo del Sr. Sepúlveda Moya.

TERCERO: El Sr. Sepúlveda Moya, se compromete a tomar los resguardos de seguridad necesarios para evitar interrupción del libre tránsito de vehículos y peatones.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El plazo para ejecutar los trabajos será de 1 día, dado a la urgencia de solucionar el problema presentado.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará al contado una vez ejecutados los trabajos y recibidos conforme, la cantidad de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) 10% de impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción conforme de los trabajos encomendados emitido por la Dirección de Obras y Orden de Compra.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



LUIS ALEJANDRO SEPULVEDA MOYA  
Cédula de Identidad N° 10.223.953-9



ALCERENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



AURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal